ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO

Adquisición de kits agropecuarios para poda e insumos para procesos de fertilización en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003-2026, suscrito entre la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS y el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, orientados al fortalecimiento de las capacidades locales de los campesinos productores de las veredas priorizadas en las líneas productivas de aguacate y cacao

Noviembre de 2026

INTRODUCCION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para celebrar el contrato que tiene por objeto la: Adquisición de kits agropecuarios para poda e insumos para procesos de fertilización en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003-2026, suscrito entre la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS y el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, orientados al fortalecimiento de las capacidades locales de los campesinos productores de las veredas priorizadas en las líneas productivas de aguacate y cacao

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE ASOMUNICIPIOS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)”. Así mismo, el artículo 285 de la misma carta magna expresa que “fuera de la división general del territorio, habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado”, dentro de los cuales están los esquemas asociativos territoriales como las Asociaciones de Municipios que son aquellas divisiones administrativas que la ley ha determinado con capacidad de cumplir fines del Estado y de las entidades territoriales, a través de sinergias, alianzas competitivas, integración y planificación regional.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios es un esquema asociativo territorial constituido desde 1993 en virtud de los preceptos constitucionales y legales, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, que se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Su objeto es el de promover la mancomunidad entre los municipios miembros como un instrumento de gobernanza multinivel en la gestión e implementación de políticas públicas para el desarrollo local y regional, a través de la ejecución de planes, proyectos y programas en relación con el objeto de la entidad, para lo cual se ha facultado a su director ejecutivo para la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad.

Con base en el artículo 311 de la misma carta se desarrollaron la ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, que reglamentan, el funcionamiento de los municipios y prevén que corresponde a estos prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, dentro de las cuales se encuentra la de formular y adoptar planes de ordenamiento territorial. Por

su parte, la ley 715 de 2001 relacionado con recursos y competencias de los municipios para el sector agropecuario, estableció que estos podrán: i. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. ii. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. iii. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

Posteriormente el gobierno nacional a través de la ley 1876 de 2017 creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, cuyos objetivos son entre otros, el de: i. Contribuir al mejoramiento de la productividad y competitividad del país a través de la articulación y armonización con las políticas nacionales y regionales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación para el sector agropecuario; ii. Promover e implementar las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, formación, gestión del conocimiento, transferencia de tecnología, capacitación e innovación, protección sanitaria y fitosanitaria y de innocuidad, a través de las entidades competentes, que permitan a los productores agropecuarios optimizar su actividad productiva para aprovechar las oportunidades de mercado; iii. Articular de manera efectiva la investigación y el desarrollo tecnológico con el servicio de extensión agropecuaria, para asegurar una oferta tecnológica orientada a la innovación y pertinente a las necesidades de los productores y demás actores involucrados en las cadenas de valor agropecuarias; articular la investigación y el desarrollo tecnológico sectorial con las acciones de formación y capacitación del Sistema Nacional de Educación, para contribuir con la generación de capacidades y competencias en innovación de todos los actores del sector agropecuario; iv. Articular las acciones de formación y capacitación para la innovación agropecuaria con los objetivos y necesidades del servicio de extensión agropecuaria; v. Gestionar participativamente el conocimiento y los saberes locales, ancestrales y tradicionales de los productores del sector agropecuario, e incorporarlos en los procesos de I+D+i; vi. Promover la integración de los sistemas de información y servicios de soporte al sector agropecuario para que operen en red como plataforma de gestión para la innovación; vincular los procesos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión e innovación agropecuaria nacional con estrategias, avances y experiencias que se desarrollen en el ámbito internacional, siempre que aporten a dar soluciones a las problemáticas nacionales; vii. Promover la conformación de redes de innovación para la gestión del conocimiento y en función de los Sistemas Territoriales de Innovación; viii. Fomentar la formación y el relevo generacional de recurso humano altamente capacitado para I+D+i de acuerdo con el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuario (PECTIA).

El fortalecimiento de capacidades locales constituye un componente fundamental para impulsar el desarrollo productivo y social de las comunidades campesinas, mediante la generación y transferencia de conocimientos, el desarrollo de capacidades locales y la promoción de prácticas agrícolas eficientes y sostenibles. Estas acciones contribuyen a optimizar el uso de los recursos disponibles, reducir los costos de producción, mejorar la productividad y favorecer las condiciones de vida de la población rural.

La iniciativa tiene como finalidad desarrollar un proceso de Fortalecimiento de las capacidades locales de los campesinos productores de las veredas priorizadas, mediante la implementación de rutas de aprendizaje y demostraciones prácticas de métodos y técnicas en las líneas productivas de aguacate y cacao.

El proyecto contempla el desarrollo de actividades técnicas y demostrativas dirigidas al mejoramiento de las capacidades locales, mediante la implementación de rutas de aprendizaje y demostración de métodos que faciliten la apropiación de conocimientos y la aplicación de buenas prácticas agrícolas en los sistemas productivos priorizados.

Las acciones estarán enfocadas en la caracterización de sesenta (60) beneficiarios, la realización de labores de poda en dos mil (2.000) árboles, distribuidos entre los cultivos de aguacate y cacao, la entrega de herramientas e insumos para el desarrollo de estas actividades y la implementación de ocho (8) procesos demostrativos de fertilización.

De esta manera, se espera generar condiciones favorables para el mejoramiento de los procesos productivos, el aprovechamiento eficiente de los recursos y el fortalecimiento de la economía rural del municipio de Ocaña. Con estas intervenciones se busca fortalecer las capacidades técnicas de los productores, promover prácticas de manejo agronómico adecuadas y contribuir al mejoramiento de la productividad, competitividad y sostenibilidad de las actividades agrícolas desarrolladas en el territorio.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios es un esquema asociativo territorial constituido desde 1993 en virtud de los preceptos constitucionales y legales, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, que se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Su objeto es el de promover la mancomunidad entre los municipios miembros como un instrumento de gobernanza multinivel en la gestión e implementación de políticas públicas para el desarrollo local y regional, a través de la ejecución de planes, proyectos y programas en relación con el objeto de la entidad.

En ese sentido, se pretende desarrollar el proyecto denominado “Fortalecimiento de las capacidades locales de los campesinos productores de las veredas priorizadas, mediante la implementación de rutas de aprendizaje y demostraciones prácticas de métodos y técnicas en las líneas productivas de aguacate y cacao”, el cual permitirá mejorar las competencias técnicas de los productores y promover la adopción de buenas prácticas agrícolas en dichos sistemas productivos. La ejecución de esta iniciativa con ASOMUNICIPIOS resulta pertinente, en consideración a su naturaleza asociativa territorial, su objeto orientado a promover el desarrollo local y regional y su capacidad para articular acciones con los municipios asociados en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de interés común.

Por lo anterior, el municipio requiere adelantar las actuaciones administrativas y operativas necesarias con la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS, con el propósito de ejecutar las actividades de caracterización de los sesenta (60) beneficiarios, las labores de poda en dos mil (2.000) árboles de aguacate y cacao, la entrega de herramientas e insumos requeridos y la implementación de ocho (8) procesos demostrativos de fertilización. Con la ejecución del objeto contractual se espera contribuir al fortalecimiento de las

capacidades locales de los productores campesinos, al mejoramiento de la productividad y sostenibilidad de los cultivos priorizados y al impulso de condiciones favorables para el desarrollo económico rural del municipio.

La necesidad identificada se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "OCAÑA RENOVADA 2024-2027", específicamente con el eje estratégico "Bienestar social y desarrollo económico" y el programa "inclusión productiva de pequeños productores rurales", dentro del cual se contempla la iniciativa de renovación "acompañamiento de actividades orientadas a desarrollar capacidades locales de campesinos en los territorios priorizados a través de rutas de aprendizaje, pasantías y demostraciones de métodos". Esta iniciativa se encuentra asociada al proyecto identificado con código BPIN 2024544980021, denominado "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA".

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, Asomunicipios observa la conveniencia y necesidad de realizar una contratación con persona natural o jurídica con capacidad para suministrar los elementos acá descritos, a través de un proceso contractual que permita dar solución a la necesidad descrita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto a contratar

Adquisición de kits agropecuarios para poda e insumos para procesos de fertilización en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 003-2026, suscrito entre la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – ASOMUNICIPIOS y el Municipio de Ocaña, Norte de Santander, orientados al fortalecimiento de las capacidades locales de los campesinos productores de las veredas priorizadas en las líneas productivas de aguacate y cacao

Condiciones técnicas:

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá entregar los elementos, con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tijeras de Poda  Agricultura / Corte, poda y recolección / Tijeras de poda / Tijeras de poda Referencia producto 10061BBL TIJERA 3501-180 (7) BL Características Acabado de la hoja: Pulido Acabado de la contra-hoja: Pulido Sistema de ajuste hoja/contra-hoja: Tornillo Ergonomía (diestro/zurdo): Diestro/Zurdo Amortiguación Tipo de muelle: Resorte Tipo de cierre: N/A Material del mango: Acero 1055 Material de la empuñadura: Acero 1055	Unidad	60
2	Serrucho de Poda  PARA LA AGRICULTURA Y LA JARDINERÍA / OTRAS HERRAMIENTAS DE CORTE Y PODA / SERRUCHOS DE PODA / Serruchos de agricultura Referencia producto 45RMR9 Serrucho Guepardo con hoja recta de 9" y mango de madera recto. Incluye funda / 45RMR9 Características Forma de la hoja: Recta Acabado de la hoja: Pulido Tecnología de la hoja: Hollow Grinding Número de dientes por pulgada: 6.4 Altura del diente (en mm): 7 Tratamiento de los dientes: Templado por impulso Material del mango: Madera Geometría del mango: Recto	Unidad	60
3	Cicatrizante CARACTERÍSTICAS INGREDIENTE ACTIVO: Sulfato de Cobre Pentahidratado 21% Sulfato de Calcio Dihidratado 18% APARIENCIA: Gel de color azul pH: 7,5 ± 0.5 DENSIDAD: 1,15 ± 0.05 g/ml OLOR: Inoloro BIODEGRADABILIDAD: 100 % VIDA ÚTIL: 2 años PRESENTACIÓN: 1, 4 y 20 kilogramos	Unidad	60

<table>
<tr>
<td>4</td>
<td>Tijeras y serrucho de ramas altas
<table>
<tr><th>Especificación</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Funciones</td><td>2 en 1: podador de altura y serrucho</td></tr>
<tr><td>Tamaño del cabezal / serrucho</td><td>14" (aprox. 356 mm)</td></tr>
<tr><td>Mecanismo de corte</td><td>Sistema de doble polea accionado por cuerda</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Especificación</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Resorte</td><td>Extrafuerte, de retorno (repuesto disponible)</td></tr>
<tr><td>Dentado del serrucho</td><td>Triple filo</td></tr>
<tr><td>Mango</td><td>Telescópico de acero</td></tr>
<tr><td>Extensión máxima</td><td>2,34 m (dato de distribuidor; confirmar con fabricante)</td></tr>
<tr><td>Material de cuchillas</td><td>Acero (grado por confirmar con fabricante)</td></tr>
</table>
</td>
<td>Unidad</td>
<td>60</td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Aminoácidos
<table>
<tr><td>Nombre comercial</td><td>VIVA</td></tr>
<tr><td>Uso</td><td>Fertilizante para la agricultura</td></tr>
<tr><td>Fabricado por</td><td>Valagro S.P.A.</td></tr>
</table>
2. PROPIEDADES QUÍMICAS
<table>
<tr><th>Composición</th><th>p/v</th></tr>
<tr><td>Nitrógeno (N) total</td><td>42,2 g/L</td></tr>
<tr><td>Nitrógeno (N) Amoniacal</td><td>2,36 g/L</td></tr>
<tr><td>Nitrógeno (N) orgánico</td><td>9,90 g/L</td></tr>
<tr><td>Nitrógeno (N) ureico</td><td>29,9 g/L</td></tr>
<tr><td>Oxido de potasio (K20) soluble en agua</td><td>111,0 g/L</td></tr>
<tr><td>Carbono © orgánico oxidable total</td><td>77,2 g/L</td></tr>
<tr><td>Hierro (Fe)soluble en agua como quelato de EDDHSA</td><td>0,53 g/L</td></tr>
</table>
3. PROPIEDADES FÍSICAS
<table>
<tr><td>Formulación</td><td>Líquida</td></tr>
<tr><td>Color</td><td>Negro</td></tr>
<tr><td>Densidad a 20°C</td><td>1,24 g/cc</td></tr>
<tr><td>pH en solución al 10%</td><td>6,58</td></tr>
<tr><td>Conductividad E.C. (1:200)</td><td>87,8 dS/m</td></tr>
</table>
4. INGREDIENTES BIOLÓGICAMENTA ACTIVOS
<table>
<tr><td>VITMINAS, AMINOÁCIDOS Y PROTEÍNAS, POLISACÁRIDOS, ÁCIDOS HÚMICOS</td></tr>
</table>
</td>
<td>Unidad</td>
<td>60</td>
</tr>
</table>

EL CONTRATISTA deberá cotizar la totalidad de los elementos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones del Contratista

2.2.1.1. Obligaciones generales

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones que afecten el debido desarrollo del contrato.
4. Anexar certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, tipo de la cuenta, si a la fecha está conforme a los procedimientos indicados por el supervisor del contrato.
5. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

7. Mantener informada a Asomunicipios de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante copia de planilla PILA debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el contratista se encuentra en causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
9. Presentar informe de actividades y factura o documento de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato.
10. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.

2.2.1.2. Obligación específica del contratista

Realizar la entrega de los elementos contratados, dentro de los plazos establecidos, con las especificaciones requeridas y en las cantidades solicitadas.

2.2.2. Obligaciones de Asomunicipios

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del contrato
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstos.
3. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hacer parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos de ley.

2.3. Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidad (Versión 14 del UNSPSC contenido en el portal de Colombia Compra, el objeto se enmarca en el siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
10171500	10000000	10170000	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	10000000	10170000	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
27112007	27000000	27110000	27112000	Tijeras de podar
27112019	27000000	27110000	27112000	Sierras de poda

2.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrarse será de COMPRAVENTA- SUMINISTRO

CONTRATO DE COMPRAVENTA. El contrato de compraventa se encuentra regulado por las normas civiles y comerciales aplicables por remisión del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 a la contratación estatal. De esta forma es el contrato a través del cual una de las partes se compromete a realizar la entrega, de acuerdo con los plazos establecidos de la cosa, y la entidad a pagar por ella.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el presupuesto oficial que se estima para el presente proceso de contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Ley 80 de 1993.

El suministro requerido versará sobre el cumplimiento de las obligaciones que permitan la ejecución de las actividades contratadas en razón a la experiencia exigida y al menor valor ofertado.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA (Criterios para seleccionar la oferta más favorable)

Conforme lo establecido en la ley 1150 de 2007, y en atención a las consideraciones expuestas en el presente estudio y relacionadas con las condiciones de lo requerido y el alcance de la contratación, se hace necesario suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica que posea:

Capacidad Jurídica: Persona natural o jurídica con capacidad contractual.
Experiencia: Acreditar experiencia general de al menos CINCO (5) años de existencia y una mínima consistente en Dos (2) contratos suscritos con objeto similar al señalado.

De acuerdo con las normas que rigen la materia, se escogerá aquella que sea la más ventajosa para la entidad. En este caso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía corresponde al menor valor ofertado siempre que se cumplan con las condiciones mínimas de participación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. Valor estimado

El valor estimado corresponde, según el análisis del sector y el presupuesto oficial, a la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, incluidos impuestos, tasas y deducciones a que haya lugar. Dicho valor se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260557 el cual hace parte del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

5.2. Forma de pago

Asomunicipios pagará al Contratista el valor del presente contrato en pagos parciales Contra-entrega de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista seleccionado, de conformidad con las instrucciones y solicitudes del supervisor, previa presentación de la respectiva factura debidamente legalizada, visto bueno y certificación por parte del supervisor, la copia del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para el pago, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán al Contratista dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la presentación al Área Administrativa y Financiera de la factura o documento de cobro con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor de los documentos presentados por el contratista.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en un plazo de OCHO (8) días. Este plazo empieza a correr a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución será el Municipio de Ocaña, en las instalaciones administrativas de Asomunicipios ubicada en la calle 12 11-76 piso 2.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dadas las modificaciones y actualizaciones frente a la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley, se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

De conformidad con los Artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 en aplicación al documento CONPES 3714 “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Tipo De Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación

Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000 x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de custodia de la información.	Medio (0.2)	(0. /1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	ASOMUNICIPIOS
Hechos de las cosas	Daño de lo suministrado y sus componentes, por razones técnicas	Bajo	0.2/1000 x valor contrato	CONTRATISTA

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según el análisis de riesgos Asomunicipios no exigirá garantía tendiendo al objeto contratado y la forma de pago pactada que corresponde a la entrega de los elementos suministrados lo cual es verificado por el supervisor del contrato.

9. SUPERVISIÓN

Asomunicipios adelantará la supervisión al cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista a través del Profesional Administrativo, quien ejercerá como Supervisor con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14, literal D, publicado por Colombia Compra Eficiente, actualizado a febrero de 2019, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Original firmado
HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO
Director Ejecutivo

Aprobó: *Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*
Revisó: *Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)*